ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Deporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 0581 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-015-2025

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el Decreto municipal 0482 del 21 de Julio de 2020 modificado por el Decreto municipal 031 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el municipio de Manizales dio inicio al proceso de selección adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos abierto identificado **CM-015-2025**, cuyo objeto es la "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES***".

Que el municipio de Manizales cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de concurso de méritos abierto **CM-015-2025**, y al efecto se encuentra constituida la apropiación presupuestal, para la actual vigencia del año 2025, la cual asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 165.987.959)** incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar.

Que la Secretaría de Planeación cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	CDP	Registro	Fecha	Rubro	Denominación	Valor
0	4301017	037	360037	20/03/2025	36 01 3 11 01 401 044 03	Mantenimiento de Escenarios Deportivos	170.000.000

Que de acuerdo con el numeral segundo del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así como el numeral tercero del artículo segundo de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012, para el presente caso y por tratarse de una consultoría, el proceso de contratación que corresponde adelantar será la modalidad de Concurso de Méritos Abierto (CMA).

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto con el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, 04 de abril de 2025.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se estableció el término para presentar observaciones, como consta en los documentos oportunamente publicados en el SECOP II entre el 04 y el 11 de abril de 2025.

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020 y el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021 modificado por el Decreto 0175 del 27 de febrero de 2024, a través de Acta número 065 del 21 de abril de 2025.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0581 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-015-2025

Que durante el término establecido para ello, se recibieron observaciones de carácter técnico que fueron resueltas por parte de la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Deporte y debidamente publicadas a través de la plataforma SECOP II en cumplimiento del cronograma de actividades asignado al proceso.

Que mediante Resolución 0334 del 23 de abril de 2025 fue ordenada la apertura formal al proceso **CM 015-2025** que tiene por objeto la ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES***, y mediante su artículo segundo, con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se **LIMITÓ A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.**

Que el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura correspondiente, fueron documentos publicados en el SECOP II, el día 23 de abril del año 2025.

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas se cumplió el día 05 de mayo del año 2025 a las 08:00 a. m., término dentro del cual se presentaron las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
JAGG 015 MANIZALES	JULIAN ANDRES GIRALDO GALVIS	Oferta en evaluación	5/05/2025 7:50 AM	165.987.959 COP
CM015-2025	CONSORCIO Jw-WA	Oferta en evaluación	5/05/2025 7:47 AM	165.987.959 COP
CM015-2025	CONSORCIO EFICONICA	Oferta en evaluación	4/05/2025 11:26 PM	165.987.959 COP
CM015-2025 - CONSORCIO INTERESCENARIOS MANIZALES	C. INTERESCENARIOS MANIZALES	Oferta en evaluación	4/05/2025 11:17 PM	165.987.959 COP
Interventoria CM-015-2025	CONSORCIO INCO CH	Oferta en evaluación	4/05/2025 9:14 PM	165.987.959 COP
015 ESCENARIOS DEPORTIVOS ROBLE	ROBLE INGENIERIA S.A.S.	Oferta en evaluación	4/05/2025 8:32 PM	165.987.959 COP
OFERTA CM-015-2025 JORGE ALVAREZ GALLEGO	JEDOALVAREZ	Oferta en evaluación	4/05/2025 8:14 PM	162.182.720 COP
INGENIERIA & FUTURO	INGENIERIA & FUTURO SAS	Oferta en evaluación	4/05/2025 7:07 PM	165.987.959 COP

Que mediante Resolución 0429 del 7 de mayo de 2025, se conformó comité evaluador en los siguientes términos:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0581 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-015-2025

NOMBRE DE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	SECRETARIA	REQUISITOS HABILITANTES	OFERTAS
LAURA VANESSA MURILLO LOZADA	JURIDICA	CAPACIDAD JURIDICA	1-10
CLAUDIA LILIANA CASTILLO VILLAMIL	JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA ORGANIZACIONAL	1-10
WILMAR ESTRADA GIL	INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TECNICA, OFERTA ECONOMICA, REQUISITOS PUNTUABLES	1-5
JHON MISAEL TORRES RAMIREZ	INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TECNICA, OFERTA ECONOMICA, REQUISITOS PUNTUABLES	6-10

Que el día siete (7) de mayo de 2025, el Municipio publico a través de la plataforma SECOP II informe de evaluación preliminar y solicitud de subsanabilidad de las ofertas, por medio del cual se estableció el siguiente resultado parcial:

No	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	RESULTADO
1	ANDRÉS MARÍN MARMOLEJO INGENIERÍA S.A.S	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR
2	CINTE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	INGENIERÍA & FUTURO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	JEDOALVAREZ	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR
5	ROBLE INGENIERÍA S.A S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO INCOCH	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR
7	C.INTERESCENARIOS MANIZALES	SUBSANAR	SUBSANAR			SUBSANAR
8	CONSORCIO EFICONICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	CONSORCIO JG-WA	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR
10	JULIÁN ANDRES GIRALDO GALVIS	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se concedió el término de traslado por tres (3) días hábiles, es decir, 12 de mayo de 2025 hasta las 7:00 p.m., con el fin de que los proponentes presentaran observaciones y subsanaciones a que hubiere lugar.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0581 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-015-2025

Que, vencido el término de traslado del informe de evaluación de propuestas, fueron de recibo por parte de los proponentes observaciones, las cuales fueron resueltas en el informe de evaluación definitivo. Razón por la cual, el día veintisiete (27) de mayo de 2025 se publicó informe de evaluación definitivo por medio del cual se estableció orden de elegibilidad.

Que el día 27 de abril de 2025, se publicó a través de la plataforma SECOP II informe de evaluación definitivo por medio de la cual se estableció resultado definitivo de evaluación de propuestas así:

Respecto de los requisitos habilitantes:

No	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	RESULTADO
1	ANDRÉS MARÍN MARMOLEJO INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CINTE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	INGENIERÍA & FUTURO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	JEDOALVAREZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	ROBLE INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO INCO CH	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO INTERESCENARIOS MANIZALES	RECHAZO				
8	CONSORCIO EFICONICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	CONSORCIO JG-WA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
10	JULIÁN ANDRÉS GIRALDO GALVIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Respecto al rechazo de las ofertas:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0581 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-015-2025

Nombre del oferente	Razón del rechazo	Causal de rechazo en la que incurre
CONSORCIO JW-WA	Conforme al Anexo No.1 el integrante EN IMPACTO S.A.S debe aportar certificado de registro de renovación del RUP ante la cámara de comercio respectivo en los términos legales establecidos. Conforme a lo establecido en la ley 1882 de 2018, se otorgó el término de traslado del informe de evaluación, esto es, tres (3) días hábiles, con el fin de que el proponente presentara observaciones y subsanaciones que considerara pertinentes. El vencimiento de dicho término se cumplió el día doce (12) de mayo de 2025, término dentro del cual, verificada la plataforma secop II, el proponente no presentó subsanación alguna	Incurre en causal de rechazo contenida en el literal E del numeral 1.15 del pliego de condiciones del proceso, que refiere *E. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.*
C. INTERESCENARIOS MANIZALES	El consorcio conforme al formato 2 se encuentra conformado de la siguiente forma: **Nombre del integrante** / **Compromiso** **LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S** — **50** **MAURICIO WENTZER TORRES LEÓN** — **50** Que el contrato tiene como finalidad desarrollar la interventoría de la obra cuyo objeto refiere "Adecuación y Mantenimiento de los escenarios deportivos del Municipio de Manizales" lote 2 proceso dentro del cual resultó adjudicatario el CONSORCIO MANIZALES 2025 conformado por: 1. WENTZER MAURICIO LEÓN TORRES con una participación del 90% 2. JALGAVI INGENIERO S.A.S con una participación del 10%	Incurre en causal de rechazo contenida en el literal A del numeral 1.15 del pliego de condiciones del proceso, el cual refiere *A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural este incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. (Cuando en un mismo Proceso de Contratación se postulen oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo)*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Consorcio el que además es representado legalmente por el señor WENTZER MAURICIO LEÓN TORRES

Al respecto, el artículo 5 de la ley 1474 de 2011 señala:

ARTÍCULO 5. Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 30 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad.

Por su parte, el artículo 8 de la ley 80 de 1993 refiere:

ARTÍCULO 8.- De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar:

1o. Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales:

a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes

Respecto de los requisitos puntuables:

No. PROPUESTA	NOMBRE	EXPERIENCIA	EQUIPO DE TRABAJO	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	OBRAS INCONCLUSAS	PUNTAJE TOTAL
		CRITERIO	CRITERIO	CRITERIO	CRITERIO	CRITERIO	CRITERIO	CRITERIO	

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0581 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CM-015-2025

		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		FORMATO 9 - EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)		FACTOR DE SOSTENIBILIDAD		APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES		OBRAS INCONCLUSAS: Se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.		
		PUNTAJE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE
1	ANDRES MARIN MARMOLEJO	35,53		10		1		20		0	No acredita dicha condici	0	No acredita dicha condici	0		66,53
2	CINTE SAS	49,95		10		0	El proponente CINTESAS modifica el contenido del formato 12 en contravencion a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 11.17 "Lista de	20		1		0,25		0		81,20
3	INGENIERIA Y FUTURO SAS	38,69		10		1		20		1		0,25		0		70,94
4	JEDO ALVAREZ	0,00		10		1		20		0	No presenta certificado Mintrabajo	0	No acredita dicha condicion	0		31,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Deporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 0581 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-015-2025

5	ROBLE INGENIERIA SAS	87,75		10		0	El proponente ROBLE INGENIERIA SAS modifica el contenido del formato 12 en contravención a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 1.1.17 literal	20		1		0,25		0		99,00
6	CONSORCIO INCOCH	24,63		10		1		20		1		0,25		0		56,88
7	CONSORCIO INTERESCENARIOS MANIZALES															0,00
8	CONSORCIO ERICONICA	313,37		10		1		20		1		0,25		0		-281,62
10	JULIAN ANDRES GIRALDO GALVIS	9,18		10		1		20		1		0		0		41,18

Que de conformidad con lo previsto en el capítulo ***IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE*** definidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso por medio del cual se establece que la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, se estableció orden de elegibilidad en los siguientes términos:

NOMBRE	Orden de elegibilidad
ROBLE INGENIERÍA S.A.S	1
CINTE S.A.S	2

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Deporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 0581 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-015-2025

INGENIERÍA Y FUTURO S.A.S	3
ANDRÉS MARÍN MARMOLEJO INGENIERÍA S.A.S	4
CONSORCIO INCO CH	5
JULIAN ANDRES GIRALDO GALVIS	6
JEDO ALVAREZ	7
CONSORCIO EFICONICA	/

En consecuencia y en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en uso de sus facultades, una vez realizado el análisis juicioso de las propuestas presentadas en el marco del proceso de Selección adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos abierto identificado como CM-015-2025, el comité evaluador, recomienda al ordenador del gasto, Secretario de Deporte del Municipio de Manizales, adjudicar el presente proceso de selección a ROBLE INGENIERÍA S.A.S. con NIT número 901.526.157-4 representado legalmente por la señora GLADYS STLLA PINEA AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía número 30.284.862, en tanto cumple con los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Condiciones definitivos definidos para la presente convocatoria, por un valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($165.987.959) incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar

De acuerdo con lo expuesto, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato correspondiente al proceso de concurso de méritos abierto **CM-015-2025**, que tiene por objeto la ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES,*** al proponente ROBLE INGENIERÍA S.A.S. con NIT número 901.526.157-4 representado legalmente por la señora GLADYS STLLA PINEA AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía número 30.284.862, por un valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 165.987.959)** incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución ROBLE INGENIERÍA S.A.S. con NIT número 901.526.157-4 representado legalmente por la señora GLADYS STLLA PINEA AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía número 30.284.862, de manera electrónica, a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el SECOP II.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Deporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 0581 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-015-2025

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Manizales a los

28 MAY 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNAND ESPINOSA BENJUMEA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Deporte

Proyectó. *Laura Vanessa Murillo Lozada- Abogada contratista - Secretaría Jurídica.*
Revisó: *Jorge Éduar Ocampo Suárez- Profesional Especializado- Secretaría Jurídica*

ALCALDÍA DE MANIZALES